

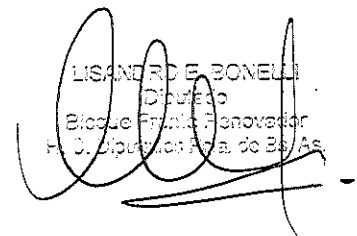
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien elaborar una escala de descuentos diferenciales a ser otorgados como beneficio a los clientes BAPRO en razón del tipo de supermercado adherido a la promoción de manera tal que la misma pueda alcanzar la mayor cantidad de locales comerciales en todo el territorio bonaerense, brindando a los usuarios y consumidores más libertad de elección.


LISANDRO BONELLI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Que, como es sabido, los descuentos promocionales que el Banco Provincia ofrece a sus clientes todos los meses para las compras en supermercados no son absorbidos en su totalidad por la entidad financiera pública sino que se trata de contratos asociativos entre el banco y los distintos supermercados que participan de los mismos. En efecto, el BAPRO asume el 30% del descuento otorgado al consumidor final y el restante (20%) resulta absorbido por los comercios que participan de la promoción.

Esta propuesta de descuentos por el consumo en determinados días y locales comerciales, que es reconociblemente beneficiosa para los consumidores y en cuya defensa (porque se encontraba suspendido) presenté otro proyecto ante este Honorable Cuerpo Legislativo (D-1838/18-19), acaba generando alguna **distorsiones significativas en el mercado** toda vez que la cobertura del 20% del descuento por parte de la entidad comercial acaba operando como una **barrera de ingreso** que no toma en consideración la situación de los pequeños y medianos comercios de barrio que, en efecto, no pueden absorber tal costo por sus diferentes capacidades económicas. Al mismo tiempo, esta promoción genera un **efecto arrastre** sobre las ventas de estos pequeños y medianos comercios que terminan siendo desplazadas por la transferencia del consumo desde el barrio hacia los grandes supermercados.

Sumado a todo ello, esta forma de estructurar la promoción, por la cual sólo quienes pueden absorber el 20% del descuento ingresan a la misma, acaba **también reduciendo la libertad de elección del consumidor que sólo podrá acceder al beneficio** (30% de descuento que asume el Banco) **en los locales comerciales que participan**. En ningún momento se ha acreditado que efectivamente excluir a los pequeños y medianos comerciales sea razonable o que redunde en beneficio para los



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



consumidores. Es decir, no hay ningún estudio comparativo que permita acreditar que, tomando en consideración los valores de los productos, el consumidor vaya a pagar menos con el descuento del 50% en un gran comercio (entre el Banco y el local comercial) que con el descuento del 30% en un pequeño comercio. Es decir, un litro de aceite de la misma marca no está al mismo precio en todas las góndolas de todos los supermercados (grandes, pequeños y medianos). Incluso es sabido que la mayoría de los productos siempre están más económicos en los pequeños y medianos supermercados. **Por eso entendemos injustificable que la promoción se articule sobre la base del porcentaje final del descuento y no sobre la base del precio final que pagará el consumidor.** Como el BAPRO no puede controlar los precios finales de cada comercio, debería realizar una **promoción flexible** donde el piso del descuento sea el 30% que otorga la entidad financiera. **Los consumidores deben poder elegir libremente si pagar determinado producto con un descuento del 50% o del 30% en razón del precio final y no del porcentaje a descontar.**

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

LISANDRO A. BONELLI
Diputado
Banco Provincia
S.U. Diputado Pcia. B.S. AS.